



CRITERIOS DE EXONERACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS PRUEBAS SABER PRO

La Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales se permite informar a los estudiantes y egresados no graduados interesados del Programa de Derecho:

Que de acuerdo con los lineamientos establecidos por los artículos quinto y sexto del Acuerdo 01 de 2020, Adicionado por el Acuerdo 04 de 2023, se definen los criterios de exoneración para evaluaciones preparatorias para el programa de Derecho, como requisito de grado, de la siguiente forma:

1. Los estudiantes que hayan obtenido un percentil igual o superior al 75% en las competencias genéricas y un percentil promedio igual o superior al 80% de las competencias específicas, en el resultado de estudiantes a nivel Nacional para la prueba saber pro. quedarán exonerados de la presentación de exámenes preparatorios.
2. Los egresados que hayan aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios y no hayan reprobado ninguna asignatura, y alcancen un promedio acumulado igual o superior a cuatro puntos cinco (4.5) durante toda su carrera y logren un percentil igual o superior al 70% en cada una de las competencias específicas de la Prueba SABER PRO presentadas en el año 2025, en el resultado de estudiantes a nivel Nacional, o su equivalente, quedarán exonerados de la presentación de exámenes preparatorios.
3. **<Adicionado por el artículo 1 del Acuerdo n.º 04 de 2023. El texto es el siguiente:> Parágrafo.** Cuando en las pruebas Saber Pro o su equivalente no se evalúen competencias específicas, los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios, no hayan reprobado asignatura alguna, y alcancen un promedio acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) durante toda su carrera y logren un percentil igual o superior al 80% en las pruebas genéricas, quedarán exonerados de la presentación de exámenes preparatorios.

Para dar celeridad al proceso y en aras de generar la efectiva información a nuestros egresados no graduados y estudiantes interesados, la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, recibirá exclusivamente las solicitudes individuales de revisión de resultados de Pruebas Saber Pro presentadas en el año 2026-1, con el fin de ser presentadas ante el Comité de Unidad Académica para su respectiva verificación con el fin de obtener el beneficio de exoneración de exámenes preparatorios para el programa de Derecho.

La solicitud deberá indicar expresamente que se presenta con el fin de obtener la **exoneración de los preparatorios por los resultados obtenidos en las pruebas presentadas en el año 2026-1** y debe estar acompañada de una copia de los resultados obtenidos en la prueba, descargada directamente del sitio oficial del ICFES en formato PDF

El proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de MINGOBIERNO
NIT.: 860.013.798-5



Recepción de Solicitudes estudiantes	21 septiembre a 2 octubre 2026
Verificación Códigos ICFES	5 y 6 octubre 2026
Revisión de Resultados -	07 a 14 octubre 2026
Entrega de Listados a Decanatura Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	16 octubre 2026
Comité de Unidad Académica	21 de octubre 2026
Notificaciones Estudiantes	23 de octubre 2026
Reclamaciones	26-27-28 octubre 2026
Respuestas Reclamaciones	3 de noviembre 2026

Las solicitudes se recibirán **UNICAMENTE** a través del correo electrónico: secretaria.academica.centro.pei@unilibre.edu.co adjuntando los resultados completos de la Prueba Saber Pro expedida por el ICFES en formato PDF, por **UNA SOLA VEZ** e indicando en el asunto, según la solicitud lo siguiente:

SOLICITUD DE REVISIÓN PRUEBAS SABER PRO-2026-1 EXONERACIÓN PREPARATORIOS (ESTUDIANTES Y EGRESADOS NO GRADUADOS)

Es importante advertir, que la Universidad se reserva el derecho de verificación de los resultados, cotejados con los establecidos por el ICFES a nivel de las instituciones de educación superior. En el caso de presentarse alguna inconsistencia entre la información entregada por el estudiante y/o egresado no graduado con la información remitida por el ICFES, esta situación se informará y será responsabilidad del titular de los resultados de la prueba, atender la inconsistencia directamente con el ICFES.

Pereira, a los dieciséis (16) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Firmado en original

Pablo Felipe Salazar Guzman

Decano (E)Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

